



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 4.000 ptas. Ayuntamientos 3.000 ptas. Trimestral 1.500 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	INSERCCIONES 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1984	Viernes 16 de marzo	Número 64

Providencias Judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL

Cédula de citación

El Ilustrísimo señor Presidente de la Audiencia Provincial de Burgos, en providencia de hoy, dictada en el rollo de la causa 24 de 1970 por abandono de familia, contra Paulino Arroyo Martínez que estaba rebelde, a virtud de denuncia de su esposa Milagros Alvarez López, que tuvo su domicilio en esta capital en su calle de Juan XXIII bloque 12. 8.^o-1.^a, y cuyo actual paradero se desconoce, acordó citar por este conducto a dicha denunciante, a fin de que comparezca en esta Audiencia el día cinco de abril próximo y hora de las 11,45, para asistir al juicio oral de expresada causa, que se tramitó en el Juzgado número uno de esta capital.

Y para que conste y tenga lugar la citación acordada, expidió la presente en Burgos, a 7 de marzo de 1984. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

B U R G O S

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Manuel Morán González, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 506-82, a instancia de Jesús Ma-

ría Peirotén Medrano, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde; contra Guillermo Rodríguez Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días, y condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan, embargados al demandado.

Condiciones

Para el acto del remate se ha señalado el día veintisiete de abril de 1984, a las once horas de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Para poder tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por 100 del tipo de esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, que es el de tasación que se indicará.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Los bienes muebles propiedad del demandado don Guillermo Rodríguez Rodríguez, son los siguientes:

1.^o Un televisor marca Lavisblanco y negro, 9.800 pesetas.

2.^o Un comedor, compuesto de mesa, armario librería, 6 sillas (asientos tapizados), tasado en cincuenta mil pesetas.

3.^o Una lavadora automática marca Leonar, siendo su valor de diez mil pesetas.

Dado en Burgos, a 6 de marzo de 1984. — El Juez, Manuel Morán González. — El Secretario (ilegible).

1543.—4.710,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido, en resolución dictada con esta fecha, en los autos de demanda de pobreza núm. 133 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Teodoro Puertas Velasco y doña Consuelo Martínez Aguilar contra D. Juan José Ibáñez Revilla y otros, por medio de la presente se emplaza a la Junta de Acreedores y la Comisión de Acreedores nombrada en el Convenio de la Suspensión; a todos y cada uno de los propietarios de la «Urbanización Residencial Los Alamos», y contra cualquiera otros desconocidos interesados o los que pudiera parar perjuicio o resultaran responsables, para que en el término de nueve días, comparezcan en autos, presonándose por medio de Procurador y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que si no lo hace, le parará el perjuicio a lo que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber al propio tiempo que las copias de la demanda y documentos presentados, se encuentran en Secretaría de este

Juzgado donde podrán recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, 28 de febrero de 1984. — El Secretario (ilegible).

Don Alberto Jorge Barreiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Nicolás del Olmo González, mayor de edad, casado, albañil, vecino de Burgos, Barrio de Villatoro, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad de Burgos, de las siguientes fincas:

A) Tierra situada en distrito municipal de esta ciudad y su barrio de Villatoro al pago llamado Caballo o Fuentinosa; una fanega de sembradura de tercera calidad, equivalente a 36 áreas, que linda por el Norte con tierra de Gregorio Rodríguez; por el Sur, con egidos; por el Este, con carretera de las cabras, y por el Oeste, con camino.

B) Era situada en distrito municipal de esta ciudad y su barrio de Villatoro, al pago llamado de las Eras de Abajo, de dos celemines de sembradura de primera calidad, equivalentes a 3 áreas, que linda por el Norte, con era de Benito Pardo; por el Sur, con otra de Cesáreo Villalain; por el Este, con otra de Celedonio Villalain, y por el Oeste, con otra de Anastasia González.

C) Tierra situada en distrito municipal de esta ciudad y su barrio de Villatoro, al pago llamado Páramo Aguayo; de una fanega de sembradura, de tercera calidad, equivalente a 36 áreas, que linda por el Norte, con tierra de Juan Terrán; por el Sur, egido; por el Este, camino de Villayerno; y por el Oeste, con tierra de Tomás González.

D) Tierra situada en distrito municipal de esta ciudad y su barrio de Villatoro, al pago llamado Majuelos o Santerbás, de una fanega de sembradura de tercera calidad, equivalente a 36 áreas, que linda por el Norte, con tierra de Felicitas Gómez; por el Sur, camino para Sotragero; por el Oeste, linde, y

por el Este, con otra de herederos de Ambrosio González.

E) Tierra situada en distrito municipal de esta ciudad y su barrio de Villatoro, al pago llamado Fuente de Burras, Fuente Pastora o Ladera del Buey; linda por el Norte, con otra de Ambrosio González; por el Sur, Santos Villalain; Este, otra de Dionisio Pedrosa que constituyó un todo con ésta; y por el Oeste, Francisco Ayala, que también constituyó un todo con ésta. Es de ocho celemines o catorce áreas y treinta centiáreas, tercera calidad.

F) Tierra situada en Villatoro, barrio de esta ciudad, al pago de Los Hornos o Amo de V., de una fanega y seis celemines de segunda o cuarenta y cinco áreas, que linda al Norte con otra de Francisco del Río; al Sur, con linde alta; al Este, de los herederos de don Juan Gonzalo; y al Oeste, con camino.

G) Tierra en Villatoro, barrio de esta ciudad, al pago de La Peñuela, de ocho celemines de tercera calidad equivalentes a veinte áreas. Linda por el Norte, con cárcabo; por Mediodía, de las Monjas Trinas de esta ciudad; Oriente, linde; y Poniente, también cárcabo.

Las fincas señaladas con las letras A), B) y E) las adquirió don Nicolás del Olmo González, en adjudicación de la herencia de su tía doña Primitiva González Rodríguez fallecida sin testar en Burgos, el día 3 de mayo de 1943, a quien la pertenecía, a su vez, por herencia de sus padres, D. Luciano González García y doña Segunda Rodríguez Villalain; las señaladas con las letras C) y D) por herencia de su madre doña Gumersinda González Rodríguez, fallecida en Burgos, el día 3 de mayo de 1941, a quien le pertenecían, a su vez, por herencia de sus difuntos padres D. Luciano González García y doña Segunda Rodríguez Villalain; y las señaladas con las letras F) y G) por herencia de su padre D. Restituto del Olmo Villalain, fallecido en Burgos, el día 13 de abril de 1939, a quien le pertenecían, a su vez, por compraventa en documento privado a D. Inocencio Velasco Duque la primera de ellas y la segunda por compraventa a D. Fernando Carcedo Romo en escritura pública de fecha 7 de noviembre de 1925 ante el entonces Notario

de Burgos D. Alejo Pedro Led y Fernández.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha en dicho expediente, se cita por medio del presente a D. Inocencio Velasco Duque o sus causahabientes, como titulares registrales de la finca señalada con la letra F), cuyos domicilios se ignoran, así como a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar la acción ejercitada, para que todos ellos, dentro de los 10 días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, en caso contrario.

Dado en Burgos, a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Alberto Jorge Barreiro. — El Secretario (ilegible).

1501.—12.290,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Francisco Cambón García, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. tres de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ejecutivo núm. 101/1982, seguidos a instancia del Banco del Oeste, S. A., contra D. Bernardino Martínez Martínez y doña María Dolores Castrillo Barrasa, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y la rebaja del 25 % de los siguientes bienes embargados como de la propiedad de los demandados:

Rústica de secano e indivisible, al pago de Valdeterón, núm. 698 del plano general de concentración parcelaria, de dos hectáreas, setenta y siete áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino de Tomaruja; Sur, raya del término de Quintanilla San García; Este, Lucía González; Oeste, Amancio Martínez. Valorada en novecientas noventa y una mil doscientas ochenta pesetas.

Rústica de secano e indivisible, al pago de Los Llanos, núm. 552 del plano general de concentración parcelaria, de treinta y una área y ochenta centiáreas. Linda al Nor-

te, Alejandro Montejo; Sur, Segunda González; Este, camino a Cameno, y Oeste, perdido. Valorada en doscientas diecisiete mil quinientas pesetas.

Rústica de secano indivisible, al pago de Rioja, núm. 9 del plano general de concentración parcelaria, de una hectárea once áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte, Adriana Vargas y Desiderio Moreno; Sur, camino Rioja; Este, Sabina Moreno; Oeste, Santos Ortiz. Valorada en seiscientos diecisiete mil novecientas pesetas.

Rústica de secano, al pago de Mojón Blanco, núm. 363 del plano general de concentración parcelaria, de cinco hectáreas, sesenta y una áreas. Linda Norte camino Posada Larga; Sur, Félix Hermosilla, Crescencia Montejo, Salustiano Barrasa e hijos; Este, Donato González y hermanos Barrasa; Oeste, Salustiano Barrasa e hijos y camino Posada Larga. Valorada en dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil novecientas cuarenta pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de la finca núm. 346 del plano general de concentración parcelaria, al pago de Valdemejo, de cuatro hectáreas, cuarenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. Linda Norte, camino de Valdajo; Sur Donato González; Este, raya del término de Quintanilla San García; Oeste, camino. Valorada en dos millones ciento setenta y dos mil ciento cuarenta pesetas.

Rústica de secano e indivisible, al pago de Torquillo, núm. 382 del plano general de concentración parcelaria, de una hectárea, cuarenta y dos áreas y sesenta centiáreas. Linda Norte, camino; Sur, ribazo; Este, camino y perdido; Oeste, camino Mojón Blanco y perdido. Valorada en seiscientos noventa mil cuatrocientas pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de la finca núm. 217 del plano general de concentración parcelaria, al pago de El Prao, de cincuenta y cinco áreas y ochenta centiáreas. Linda Norte, camino de la Solana; Sur, río Vallartilla; Este, Benjamín Barrasa y ribazo; Oeste, Máximo Moreno y río Vallartilla. Valorada en cuatrocientas cincuenta y nueve mil ochocientas pesetas.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de El Monte, de

una hectárea, linda Norte y Oeste, valladar; Sur, Amalia Barrasa; Este, camino. Valorada en trescientas cincuenta mil pesetas.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de Pozo La Olla, de cinco áreas, linda Norte, Sur y Oeste, pared; Este, entrada. Valorada en cincuenta mil pesetas.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de Las Maderas, de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda Norte, río; Sur, Félix Barrasa; Este, arroyo; Oeste, río. Valorada en veinte mil pesetas.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de Maderas, de tres áreas y media. Linda Norte, camino; Sur, herederos de Sabina Moreno; Este, arroyo, y Oeste, senda. Valorada en quince mil pesetas.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de Valdileja, de cinco áreas y veinticinco centiáreas. Linda Norte, Adolfo García; Sur, José Martínez; Este, camino; Oeste, calle. Valorada en ciento cuarenta mil pesetas. Esta finca tiene características de solar.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de Chinalma, de diez áreas. Linda Norte, Sur y Este, cuevas, y Oeste, valladar. Valorada en diez mil pesetas.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de Valderramiro, de diez áreas. Linda Norte, río; Sur y Oeste, valladar; Este, río. Valorada en dieciocho mil pesetas.

Rústica, heredad de secano e indivisible, al pago de Valdeacoja, de diez áreas. Linda Norte, Dativo Martínez; Sur y Este, valladar; Oeste, cuesta. Valorada en quince mil pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible, al pago de Los Llanos, de veinte áreas. Linda Norte y Oeste, cuesta; Sur, Fortunato González; Este, valladar. Valorada en veinte mil pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible, al pago de Fuente Rodrigo, de diez áreas. Linda Norte, Fortunato Hermosilla; Sur, cuesta; Este, Ubaldo Barrasa; Oeste, camino. Valorada en diez mil pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible, al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda Norte, valla-

dar; demás aires, cuesta. Valorada en diez mil pesetas.

Rústica. Una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda norte y oeste, valladar; sur, camino; este, cuesta y valorada en diez mil pesetas.

Rústica, una tercera parte indivisa de una heredad de secano e indivisible, al pago de Chandofla, de diez áreas. Linda Norte y Oeste, valladar; Sur y Este, cuesta. Valorada en diez mil pesetas.

Todas estas fincas se encuentran en el término municipal de Vallarta de Bureba.

Para el remate se ha señalado el día veintidós de mayo de 1984, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de los bienes; que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Burgos, a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Francisco Javier Cambón García. — El Secretario (ilegible).

1503.—16.985,00

Juzgado de Distrito núm. uno

Don Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito, número uno de Burgos.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas, número 1.793 de 1982, sobre imprudencia con daños, contra Manuel Jaime y Ruiz, de treinta y seis años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Comuneros de Castilla, número 9-4.º-C, en cuyo

juicio fue condenado dicho inculpa- do, habiéndose embargado al mismo el vehículo de su propiedad, que luego se indicará, para hacer pago de la tasación de costas, por importe de 161.362 pesetas; se anuncia por medio del presente la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, y con arreglo al tipo de tasación del siguiente bien mueble:

«Un vehículo automóvil marca Renault-12, matrícula BU-42.560, en funcionamiento. Valorado pericialmente en la cantidad total de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, el día veintiuno de marzo actual y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso además de acreditar la personalidad, que se deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de éste; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que el vehículo embargado y objeto de subasta se encuentra depositado en poder del inculpa- do en el domicilio indicado, donde puede ser examinado.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Burgos, se expide el presente edicto en la ciudad de Burgos, a 7 de marzo de 1984. — El Juez de Distrito, número uno, José Joaquín Martínez Herrán. — El Secretario (ilegible).

1562.—5.295,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Primera Instancia de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 162 de 1981, a instancia del Banco de Santander, Sociedad Anónima, de Santander, contra don Bernabé Curero Serrano y doña María Luisa Acillona Santamaría, de esta vecindad, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subas-

ta, por tercera vez, término de 20 días, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de los demandados:

1. — Los derechos de arrendamiento y traspaso del local sito en la planta baja de la casa número 6 de la calle Ramón y Cajal, de Miranda de Ebro, dedicado a negocio denominado «Mesón Altamira», incluido enseres, maquinaria, instalación, decoración, etc.), sin existencias. Tasado todo ello en 7.700.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día veinticinco de abril próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en Secretaría de este Juzgado el 10 por 100 del precio por el que se anunció a segunda subasta, que fue el 75 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que esta tercera subasta se anuncia sin sujeción a tipo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el adjudicatario de los derechos de arrendamiento y traspaso del local destinado a «Mesón Altamira», contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo, durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que ejercen los demandados. Que si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y que acepte las condiciones de la misma, con suspensión de la aprobación del remate, se notificará la postura al propietario arrendador, para que dentro del plazo de los treinta días siguientes pueda ejercitar el derecho de tanteo, y de no verificarlo se aprobará el remate por la suma ofrecida; si no llegase a dichas dos terceras partes, con igual suspensión, se hará saber el precio ofrecido a los demandados, los cuales, dentro de los nueve días siguientes podrán pagar al acreedor ejecutante, librando los bienes, o presentar la persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley Procesal Civil, y si no lo verifican, se hará la notificación del precio ofrecido

por el licitador al propietario arrendador, a los fines antes indicados; que la entrega del local al adjudicatario llevará consigo el lanzamiento de los demandados, en su caso, según disponen los artículos 33 y 35 de la Ley de Arrandamientos urbanos, y en lo no previsto anteriormente, será de aplicación lo preceptuado para estos casos en referida Ley.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de marzo de 1984. — El Juez, José Ramón Alonso. — El Secretario, Román García Maqueda.

1544.—9.255,00

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado Rene Born, de 33 años de edad, casado, obrero y vecino de Zurich, y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto menor, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 489-83, por el impago de la multa de dos mil pesetas a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente en Miranda de Ebro, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretario (ilegible).

Cédula de citación

Por haberlo así acordado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 133 de 1984, se cite por medio de la presente a Domingos Da Silva Moutinho, de 39 años de edad, casado, mecánico y con domicilio en Nosié (Francia) y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración y ser instruido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma al referido en ignorado

paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Instrucción de esta ciudad de Brivesca en providencia de esta fecha dictada en diligencias previas número 10-1984, por imprudencia al colisionar el día 8 de enero de 1984, en el término municipal de Prádanos de Bureba los turismos matriculas BU-0181-H, UV-765 (M) y BU-5677-G, se cita por medio de la presente a Antonio Alves Isidoro residente en Luxemburgo conductor y propietario del vehículo de aquella nacionalidad y a sus ocupantes Antonio Serafín Espíritu Santo y Manuel López Policarpo, residentes en Arazede Motemo o Velho (Portugal) y de Lisboa respectivamente para que en plazo de ocho días siguientes a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia comparezcan en este Juzgado a recibirles declaración, hacerles el ofrecimiento de acciones y ser reconocidos por el médico forense, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Brivesca, a 7 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

LEON

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 519-82, seguidos a instancia de José Luis Robles García, representado por el Procurador señor Gordo Santasmartas, contra Vidal Pérez Juárez, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pú-

blica subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día cuatro de abril, y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

— Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por 100 del mismo.

— Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

— Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del autor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Finca número uno. — Local comercial situado en planta baja del edificio en Melgar de Fernamental (Burgos) calle General Mola 23, y que es el más próximo al portal. Tiene una superficie de 106 metros cuadrados construida y útiles de 92 metros cuadrados. Linda, mirando el edificio por la calle de General Mola frente dicha calle; por donde tiene su entrada, derecha portal del edificio y casa de herederos de Millán Allende; izquierda, local comercial número dos y fondo Francisco Villaizán. Inscrita al tomo 1.493, libro 110, folio 12, finca 18.703, primera destinada a garaje. Valorada en 500.000 pesetas.

Urbana: Finca número cinco. — Vivienda en Melgar de Fernamental, en la calle de General Mola, número 23, situada en la planta segunda, alia tipo «A», derecha mirando desde la calle General Mola tiene una superficie útil de setenta y seis metros con treinta y un decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo,

comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseos y terraza. Linda, mirada desde la calle de General Mola, frente dicha calle; fondo, pasillo común de acceso a las viviendas; derecha, caja de escaleras; izquierda, vivienda izquierda de esta planta, finca número 6. Inscrita al tomo 1.493, libro 110, folio 24, finca 18.707, inscripción primera. Valorada en 2.000.000 pesetas.

Urbana: Finca número seis. — Vivienda situada en la planta segunda alta, tipo «B», izquierda, mirada desde la calle General Mola, 23. Tiene una superficie útil de sesenta y nueve metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, cocina, aseos y terraza. Linda mirada desde la calle General Mola, frente dicha calle, fondo, pasillo común de acceso a las viviendas, derecha vivienda derecha, de esta planta, finca número cinco izquierda: Francisco Villaizán. Inscrita al tomo 1.493, libro 110, folio 27, finca 18.708, inscripción primera. Valorada en 1.750.000 pesetas.

Un camión «Dogge» modelo C-35-82, matrícula BU-7.623-F, valorado en 600.000 pesetas.

Dado en León, a 21 de febrero de 1984. — El Juez, Alfonso Lozano Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

1483.—10.955,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias. — R. I. 2.718. Expediente 39.412. F. 1.614.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Construcción de línea de A.T. a 13,2 KV. y C.T. para atender la petición de suministro de energía eléctrica de D. José Manuel Barredo Ardanza, para una vivienda en el pago Fuente Galindo en Orón, a la altura del Km. 315 de la carretera Madrid-Irún.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 687 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 26 de la línea Rural procedente de la ETD Cabriana y final en el C.T. Orón-Fuente Galindo, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA, de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto. — 1.795.622 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, núm. 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de marzo de 1984. — El delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

1514.—4.295,00

R. I.: 2.718. Exp. 36.868. F. 1.543.

Asunto: Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea a 13,2 KV. de 126 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 1 de la línea a C.T. calle 5 bis y final en apoyo de paso a subterráneo.

— Línea subterránea a 13,2 KV. de 15 m. de longitud con origen en el apoyo núm. 2 de la línea aérea de

paso a subterráneo y final en el C.T. calle 15.

— Centro de transformación calle 15 prefabricado, en el polígono industrial de Gamonal-Villayuda, con transformador de 630 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 28 de febrero de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

1515.—3.825,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. R. I. 2.718. Expediente 39.359. F. 1.601.

Peticionario. — Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación. — Suministro de energía eléctrica a Revilla del Campo, previendo para un futuro el suministro a Quintanalara y Torrelara.

Características principales. — Línea a 13,2 KV. de 6.762 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea que alimenta al C.T. Barrio de Sopena en los Ausines y final en apoyo metálico a colocar.

— Derivación de la anterior en su apoyo núm. 30, de 448 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos y final en el C.T. Revilla del Campo-Ayuntamiento.

— Derivación de la línea general en su apoyo núm. 33, de 133 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con final en el C.T. Revilla del Campo-San Roque.

— Derivación de la línea general en su apoyo núm. 43, de 23 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y final en el C.T. Revilla del Campo-Molino.

— Tres Centros de transformación, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, son relación de transformación 13.200/398-230 V. con las potencias que se indican:

— C.T. Revilla del Campo-Ayuntamiento: 50 KVA.

— C.T. Revilla del Campo-San Roque: 100 KVA.

— C.T. Revilla del Campo-Molino: 50 KVA.

Presupuesto. — 17.666.623 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el Proyecto de la instalación, en esta Delegación Territorial, calle Madrid, 17-1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 29 de febrero de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Ahedo Valdivielso.

1516.—5.890,00

R. I.: 2.718. Exp.: 39.352. F. 1.594.
Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

— Instalación: Línea a 13,2 KV. de Baranda a Castrobarro, de 10.024 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo núm. 108 de la línea Villarcayo-Espinosa de los Monteros y final en apoyo metálico, donde deriva a los Centros de transformación de Castrobarro y Villalacre.

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites es-

tablecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 1 de marzo de 1984. — El Delegado Territorial, Javier Aledo Valdivielso.

1517.—3.810,00

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 1

Cédula de citación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, don Manuel Mateos Santamaría, en los autos números 677 y 678-83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de don Luis Salazar Ortiz y don José Antonio Blanco Ramos, contra la empresa Antonio Ocio Costales y otro, sobre cantidad, ha sido señalado el día veintinueve de marzo de 1984 y hora de las once quince de su mañana para los actos de conciliación y juicio.

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa demandada Antonio Ocio Costales, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, número 8-8.º y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, así como para practicar prueba de confesión judicial en el juicio en la persona con poder suficiente para absolver posiciones, previniéndole que de no comparecer se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda y de requerimiento a fin de que aporte a autos recibos oficiales de salarios de octubre, noviembre y diciembre de 1982, partes de alta y baja en la Seguridad Social y Libro de Matrícula, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia en Burgos, a 27 de febrero de 1984. La Secretario (ilegible).

Cédula de notificación y requerimiento

En autos seguidos a instancia de Manuel Alcalá Vázquez y otros, contra Pachín, S. L., y otros, en vía de ejecución bajo los números 115/81 y otras, ha sido dictada providencia que literalmente dice:

Providencia Magistrado Sr. Mateos Santamaría. — Magistratura de Trabajo número uno de Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dada cuenta; visto el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y habiendo sido designado por la parte ejecutante perito tasador a D. Gerardo Jesús Ramón González Rincón, Arquitecto Técnico, dese traslado del indicado nombramiento a la apremiada Pachín, S. L., a fin de que pueda, en término de dos días, previniéndole que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el nombrado por la parte ejecutante y por aceptada la valoración efectuada por el mismo. Al hallarse en ignorado paradero la apremiada, notifíquesele este proveído a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.— Firmado, M. Mateos. — Ante mí, firmado, C. Conde.

Concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la apremiada Pachín, S. L., cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, calle Vitoria, núm. 15 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia» en Burgos, a cinco de marzo de 1984. — La Secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUM. 2

Cédula de notificación

En autos 55/84, seguidos por don Avelino Subiñas Barbadillo, contra Compañía Mercantil Cabur, S. A., sobre salarios, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número dos de Burgos, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

Sentencia núm. 170/84. En Burgos, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. El Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de esta capital y provincia, don Rubén-Antonio Jiménez Fernández seguidos entre partes, de una y cohabiendo visto los presentes autos

mo demandante D. Avelino Subiñas Barbadillo y de otra y como demandada Compañía Mercantil Cabur, S. A., en reclamación por salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Avelino Subiñas Barbadillo contra la empresa Cía Mercantil Cabur, S. A., debo condenar y condeno a esta última a que por los conceptos que se expresan en el apartado tres de la versión judicial de los hechos, pague al actor la suma de 201.710 pesetas (doscientas una mil setecientas diez pesetas) más el 10 por 100 anual de dicha suma a partir del 30-9-83.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que, contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación y se advierte igualmente a la parte condenada que, para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena en el Banco de España, cuenta número 435, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros del Círculo Católico, cuenta 1020-4, de esta capital que previene el art. 181 de la propia Ley Procesal.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Compañía Mercantil Cabur, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, Paseo del Espolón, núm. 26 y en la actualidad se halla en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de marzo de 1984. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Villavieja de Muñó (Burgos), declara-

da de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 30 de diciembre de 1980.

Primero: Que con fecha 17 de febrero de 1984, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Vilviestre de Muñó tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto como consecuencia de la encuesta de dicho Proyecto, llevada a cabo conforme determina el art. 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 210 de dicha Ley.

Segundo: Que el acuerdo de concentración, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero: Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiriera a la prueba pericial que fundamente

la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 6 de marzo de 1984. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

En esta Comisaría de Aguas se ha formulado la siguiente petición:
Nombre del peticionario: Junta Administrativa de Santa Olaja de Mena.

Clase de aprovechamiento: Usos ganaderos.

Cantidad de agua que se pide: 8,80 metros cúbicos diarios.

Corriente de donde ha de derivarse: «Fuente Riego».

Términos municipales en que radicarán las obras: Valle de Mena (Burgos).

De conformidad con el artículo 11 del Real Decreto-Ley 33 de 1927, de 7 de enero, se abre un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que el peticionario presente el proyecto y demás documentos preceptivos. Durante dicho plazo se admitirán también otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos, a que se refiere al art. 13 del Real Decreto-Ley citado tendrá lugar en las oficinas de la Comisaría de Aguas del Norte de España (calle Asturias, núm. 8, Oviedo) a las trece (13) horas del primer día hábil siguiente al último del plazo de presentación de documentos; a ella podrán asistir todos los peticionarios levantándose acta que será unida al expediente.

Oviedo, 16 de febrero de 1984. — El Comisario jefe, Antonio Aguilar.
1485.—2.985,00

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-anuncio

Mundihogar, S. A., solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 19,45 l./s. a

derivar del río Oca, en término municipal de Briviesca (Burgos), con destino a usos industriales.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de elevación de agua para Industria, en el término municipal de Briviesca (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. César Ferrer Castillo, en Zaragoza y febrero de 1983, en donde el caudal necesario se fija en 70 metros cúbicos a la hora continuos, o lo que es lo mismo 19,45 l./s. continuos, que serán captados del río Oca mediante un colchón de aguas a todo lo ancho de equél, en 4 m. de longitud; pozo de aspiración de 0,60 x 2,60 m. de sección conectado al colchón mediante tubería de hormigón de 0,50 m. de diámetro; tres grupos electrobombas, dos para funcionamiento alterno durante 12 horas/día y uno de reserva, de 20 C.V. de potencia cada uno, capaces de elevar 19,45 l./s. a una altura manométrica de 40 m.; y tubería de impulsión única de P.V.C. de 46 m. de longitud y 160 mm. de diámetro que desagua en una arqueta desde donde se distribuirá el agua a las instalaciones de la factoría.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 14 de febrero de 1984. El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

1513.—4.605,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que por don Santos López Campo, se ha solicita-

do licencia para la apertura de un local sito en Avenida Bilbao, sin número (margen izquierda), de esta ciudad, con destino a discoteca.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar, desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse observaciones.

Medina de Pomar, a 3 de marzo de 1984. — El Alcalde, Avelino Prado Baranda.

1546.—1.455,00

Ayuntamiento de Nebreda

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 25 de marzo de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quorum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, una vez resueltas las reclamaciones que contra el mismo se han producido, y cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

Estado de Gastos

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 812.869 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 701.048 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 113.394.

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 16.437.

Total del presupuesto preventivo: 1.643.748 pesetas.

Estado de Ingresos

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 284.564 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 72.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 202.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 765.184.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 320.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.643.748 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Nebreda, a 26 de marzo de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tejada

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 14-3-83, se eleva a definitiva la aprobación ini-

cial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de Gastos

a) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal, 293.599 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 185.694 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.470.

Total del presupuesto preventivo: 483.763 pesetas.

Estado de Ingresos

a) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 167.973 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 14.987.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 11.260.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 263.032.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 26.511.

Total del presupuesto preventivo: 483.763 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Tejada, 14 de marzo de 1984. El Alcalde (ilegible).

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de 2 de marzo de 1984, de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, por la que se dispone la publicación del texto de la Revisión Salarial, para el segundo año de vigencia, del Convenio Colectivo de Trabajo de esta provincia de «Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados».

Visto el acuerdo de fecha 23 de enero de 1984, recibido en este Organismo el 28 del pasado mes de

febrero, suscrito por los representantes de la Federación de Asociaciones Empresariales (FAE) y por los de las Centrales Sindicales CC.OO. y U.G.T. que componen la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de esta provincia correspondiente al sector de Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados, que fue inscrito en el registro de esta Entidad el día 14 de abril de 1983 («B.O.» de la provincia del 26-5-83), por el que se revisa la tabla salarial del referido Convenio para su segundo año de vigencia, en cumplimiento de lo establecido en su artículo 5.º y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y en el art. 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la referida Comisión.

Segundo: Remitir el texto original de este acuerdo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC) de esta provincia.

Tercero: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 2 de marzo de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús Pérez Torres.

* * *

Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para la actividad de Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados con efectos de 1.º de enero de 1984

<i>Categorías profesionales</i>	<i>A</i> <i>Salario base</i> <i>de Convenio</i> <i>diario</i>	<i>B</i> <i>Plus de</i> <i>asistencia</i> <i>mensual</i>	<i>Anual</i>
<i>Sección Máquinas:</i>			
Jefe de Sección	1.441	6.738	714.736
Oficial Primera máquina	1.408	6.738	700.420
Oficial Segunda máquina	1.388	6.738	691.533
Ayudante	1.354	6.738	676.723
Peón especializado	1.344	6.738	672.280
<i>Sección de Ebanistería y Carpintería:</i>			
Encargado general	1.479	6.738	731.522
Oficial Preparador trazador	1.457	6.738	722.142
Jefe de Sección	1.441	6.738	714.736
Oficial de primera	1.408	6.738	700.420
Oficial de segunda	1.388	6.738	691.533
Ayudante	1.354	6.738	676.723
Peón especializado	1.344	6.738	672.280
Peón ordinario	1.343	6.738	671.786
<i>Sección Fábrica de Persianas:</i>			
Oficial montador	1.408	6.738	700.420
Ayudante montador	1.354	6.738	676.723
<i>Personal Técnico:</i>			
		<i>mensual</i>	
Jefe de Taller	53.170	6.738	851.822
Proyectista	45.624	6.738	742.397
Delineante	42.408	6.738	695.770
Auxiliar analista	40.798	6.738	672.425
Técnico Organización de primera	45.623	6.738	742.381
Técnico Organización de segunda	43.325	6.738	709.062
Auxiliar de Organización	40.797	6.738	672.408
Diseñador	42.601	6.738	698.568
<i>Personal administrativo:</i>			
Jefe de oficina	53.170	6.738	851.822
Oficial administrativo	42.340	6.738	694.778
Auxiliar administrativo	40.798	6.738	672.425
<i>Personal Subalterno:</i>			
		<i>diario</i>	
Capataz	1.388	6.738	691.533
Conductor	1.354	6.738	676.723
Ayudante de conductor	1.343	6.738	671.786
Almacenero	1.343	6.738	671.786
Vigilante y Guarda	1.343	6.738	671.786
Telefonista y Recepcionista	1.343	6.738	671.786
<i>Aprendices:</i>			
Aprendiz de 17 años	808	4.043	403.960
Aprendiz de 16 años	767	2.695	370.018

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Personal

Lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de dieciocho plazas vacantes de Guardias de la Policía Municipal de esta Corporación.

Admitidos

- 1.—Don Fernando Martínez Arnáiz.
- 2.—D. Moisés Hernando Caro.
- 3.—D. Roberto Burgos Quintana.
- 4.—D. Miguel Ángel Núñez Arraiza.
- 5.—D. Fernando Palomero Martín.
- 6.—D. Santiago Mínguez González.
- 7.—D. Juan Ángel Ortiz Martínez.
- 8.—D. Mauro Alonso Nebreda.
- 9.—D. Agustín Marqués García.
- 10.—D. Carlos Jiménez Hernáiz.
- 11.—D. José Ignacio González Iburguchi.
- 12.—D. Gregorio Macho Sardón.
- 13.—D. Fernando Villanueva Alonso.
- 14.—D. Darío González Trascasa.
- 15.—D. Fernando Alonso Velasco.
- 16.—D. José Antonio Bermejo Viñe.
- 17.—D. Carlos Hortigüela Pérez.
- 18.—Raúl Benito García.
- 19.—D. Andrés Gaspar Espiga Lara.
- 20.—D. Ángel Andrés García.
- 21.—D. Daniel Ángel Ruiz Rodríguez.
- 22.—D.ª M.ª de las Nieves Palacios Izquierdo.
- 23.—D. Francisco Javier San Cristóbal Vargas.
- 24.—D. Julio Folguera Peinado.
- 25.—D. Jesús Cornejo Esteban.
- 26.—D. Agustín Rubio Peñaranda.
- 27.—D. Juan Carlos Martínez Pérez.
- 28.—D. Amado Herrero Tejero.
- 29.—D. Aurelio Pérez Serna.
- 30.—D. Antonio Fernández Camarero.
- 31.—D. Juan Carlos López de la Fuente.
- 32.—D. Aquilino Modúbar Maté.
- 33.—D. Ángel Pereda Díez.
- 34.—D.ª M.ª Purificación Llorente Martín.
- 35.—D. José Manuel Carames Montejo.
- 36.—D. José Antonio Alzaga Hernández.
- 37.—D. Nicolás Gutiérrez Rodríguez.
- 38.—D. Fco. Javier Castrillo Hernández.
- 39.—D. Juan José García García.
- 40.—D. Ángel Ortega Arisqueta.
- 41.—D. Eloy Blanco González.
- 42.—D.ª M.ª Ángela Varona López.
- 43.—D. Tomás Lázaro Sancho.
- 44.—D. Ángel Ayala Rodríguez.
- 45.—D. Joaquín Portal Díez.
- 46.—D. Félix Marín Velasco.
- 47.—D. Fernando González Martínez.
- 48.—D. Marcelo Casado Calvo.
- 49.—D. Víctor Manuel Palacios Ibeas.
- 50.—D. Ignacio Bustamante Rueda.
- 51.—D. Eliecer Marcos González.
- 52.—D. Carlos Rodrigo Esteban.
- 53.—D. José Manuel Sebastián Gutiérrez.
- 54.—D. Luis Carlos de los Mozos Pérez.
- 55.—D. Juan José Arnáiz Delgado.
- 56.—D. José Luis Antón Díez.
- 57.—D. Julio Taboada de la Iglesia.
- 58.—D. Eliseo Fernández Barrero.
- 59.—D. Carlos Juan Velasco González.
- 60.—D. José Antonio Rodrigo Andrés.
- 61.—D. Fernando Cañibano Valdivielso.
- 62.—D. Carlos Alcalde Infante.
- 63.—D. Lucas Aranzana Pérez.
- 64.—D. José Manuel Juez Pineda.
- 65.—D. Víctor Echave Benito.
- 66.—D. Juan Carlos Jiménez Santamaria.
- 67.—D. Vicente Gamero López.
- 68.—D.ª Isabel Valdivielso Revilla.
- 69.—D. Juan José Moreno González.
- 70.—D. Fernando Tomé Villaverde.
- 71.—D. Oscar González Serrano.
- 72.—D.ª M.ª Dolores Alonso Bustillo.
- 73.—D. Antonio Hernando Pérez.
- 74.—D.ª M.ª Jesús Rodríguez Alonso.
- 75.—D. Inocencio García Fernández.
- 76.—D. Luis José Cuartango Martínez.
- 77.—D. Santos Luis Brasa González.
- 78.—D. Fco. Javier Díez Maeso.
- 79.—D. José Carmelo Pérez Pérez.
- 80.—D. Ángel Urbaneja Velasco.
- 81.—D. Fernando Palacios Ibeas.
- 82.—D. Teodoro López Sáiz.
- 83.—D. Vidal Gutiérrez Citores.
- 84.—D. Valentín García García.
- 85.—D. Félix Arnáiz Fuente.
- 86.—D. Jesús Carrasco Vicario.
- 87.—D. Isidro Marín Sánchez Mayoral.
- 88.—D. Tomás Quintana Núñez.
- 89.—D. Jesús Barcenilla Mena.
- 90.—D. Fernando Bartolomé García.
- 91.—D.ª M.ª del Mar Alonso Ibáñez.
- 92.—D. Fco. Javier Ayala Andrés.
- 93.—D. Ángel González Infante.
- 94.—D. Esteban Alejos Barrio.
- 95.—D. Roberto Quintano Abejón.
- 96.—D. Domingo Delgado Citores.
- 97.—D. José Roberto Díez Peña.
- 98.—D. Jesús Manuel Pérez Crespo.
- 99.—D. José Ignacio Carmona Arroyo.
- 100.—D. Exuperio Higuero Cabañes.
- 101.—D. Juan Carlos Pérez Gómez.
- 102.—D. Mariano Álvarez Marrón.
- 10v.—D. Rafael Fernández-Lomana Merino.
- 104.—D. Matías Javier Pérez Mata.
- 105.—D. Francisco Barrio Delgado.
- 106.—D. Julián César de Bustos Aparicio.
- 107.—D. Fco. Javier Pérez Gómez.
- 108.—D. Juan Javier Arija Pedrejón.
- 109.—D. Bienvenido Dueñas Sadornil.
- 110.—D. Florentino Vega Merino.
- 111.—D. José Luis León Herbosa.
- 112.—D.ª María Rodríguez Arnáiz.
- 113.—D. Carlos Gómez Peinado.
- 114.—D. Juan José Francés Arenas.
- 115.—D. José Luis Ortuño Abad.
- 116.—D. Modesto Cortés Ruiz.
- 117.—D. José Luis García Corcuera.
- 118.—D. Alfredo Mariscal Sáez.
- 119.—D. Alberto Díez Conde.
- 120.—D. Jesús Alonso Calvo.
- 121.—D. César Bastante Justel.
- 122.—D. Lucio Montes Alegre.
- 123.—D. José Ramón Sevilla Almenares.
- 124.—D.ª Eva de Benito Cámara.
- 125.—D. Braulio Ortega Lara.
- 126.—D. Jesús Revilla García.
- 127.—D. Juan Carlos Herrero Díez.
- 128.—D. Eduardo García Monzón.
- 129.—D. Ignacio Díez Pérez.
- 130.—D. Miguel Avila Galvel.
- 131.—D. Anselmo Alonso Martínez.
- 132.—D. Eduardo Aguilar González.
- 133.—D. Juan Carlos Moreno Fernández.

- 134.—D. José Manuel Santamaría López.
- 135.—D.^a M.^a del Rosario Cano Cas-trillo.
- 136.—D. Fernando Rojo Pineda.
- 137.—D. Raúl Diez Montejo.
- 138.—D. Domingo Martínez Barrio.
- 139.—D. Jesús Ortega García.
- 140.—D. Valentín Santos González.
- 141.—D. Jesús A. García Manzanal.
- 142.—D. Esteban Arrabal del Val.
- 143.—D. José Luis Cerdá Marina.
- 144.—D. Angel Blanco Valdivielso.
- 145.—D. Luis Miguel Ortega Lara.
- 146.—D. Juan Carlos Izquierdo San-cha.
- 147.—D. José Manuel Sáiz Rodri-guez.
- 148.—D. Isidoro Sánchez Zubía.
- 149.—D. Fco. Javier Bruna Miranda.
- 150.—D. Vicente Fernando True-ba Martínez.
- 151.—D. Jesús Javier Viamonte Alonso.
- 152.—D. José Ramón Cremer Mar-tínez.
- 153.—D. Angel Fernando Marcos Alonso.
- 154.—D. Juan Carlos López Val-buena.
- 155.—D. Juan Marina Villazala.
- 156.—D. Antonio Redondo Mínguez.
- 157.—D. Fernando Gutiérrez Pérez.
- 158.—D.^a Yolanda Martínez Cór-doba.
- 159.—D. Antonio Santos Sánchez.
- 160.—D. Luis Antonio Arnáiz San-tos.
- 161.—D.^a M.^a Pilar Sebastián Pa-niego.
- 162.—D. Raúl Villarreal Santos.
- 163.—D. Fco. Javier Fernández Ló-pez.
- 164.—D. Atilano Diego Mantecón.
- 165.—D. Fernando González Ga-llego.
- 166.—D. Martín de la Orden Or-tega.
- 167.—D. Gonzalo Herrera Gonzá-lez.
- 168.—D. José Miguel Lozano Pala-cios.
- 169.—D. Jesús Cantero Sáiz.
- 170.—D. Tomás Camarero Arribas.
- 171.—D. David Mediavilla Elvira.
- 172.—D. Santiago Soto Sáiz.
- 173.—D. Felipe Silvestre Camarero.
- 174.—D. Isaac M. González Mar-tín.
- 175.—D. Domingo Arranz Hernando.
- 176.—D. Manuel Palacín Gutiérrez.
- 177.—D. Fernando Bartolomé Mar-tín.
- 178.—D. José Santiago Cuevas Pa-lacin.
- 179.—D. Luis Javier Riocerezo Hie-rro.
- 180.—D. Angel Campo Arauzo.
- 181.—D. Teodoro López del Hierro.
- 182.—D. Luis Pascual de Pedro.
- 183.—D. Abel Güemes Puente.
- 184.—D.^a M.^a Jesús González Mar-tínez.
- 185.—D. Angel Burgos Cubillo.
- 186.—D. Maximino Calvo Rodrigo.
- 187.—D. Fco. Javier Sáiz Calleja.
- 188.—D. Carlos García Vicente.
- 189.—D.^a M.^a del Carmen Delgado Lacalle.
- 190.—D. Miguel Angel Marín Mar-tínez.
- 191.—D. Luis Vidal Verde Martínez.
- 192.—D. José Ignacio Pérez Casti-lla.
- 193.—D. Fulgencio Antón Ausin.
- 194.—D. Miguel Santidrián Moral.
- 195.—D. Miguel Angel Antón Pi-neda.
- 196.—D. Gabriel Martín Martín.
- 197.—D. José Alberto Diez Cuevas.
- 198.—D. Jesús Mariano Torres García.
- 199.—D. Benito Núñez Alcalde.
- 200.—D.^a Cristina Tubilleja Infante.
- 201.—D. Juan Manuel Santa Cruz Bartolomé.
- 202.—D. Alberto González Ruiz.
- 203.—D. José Gómez Izquierdo.
- 204.—D. José Luis López Renedo.
- 205.—D. José Antonio Paz Brea.
- 206.—D. Jorge Delgado Lara.
- 207.—D. José Luis González Arroyo.
- 208.—D. José Luis Ibáñez Manza-nedo.
- 209.—D. José Antonio Alonso del Olmo.
- 210.—D. Jesús Pascual Cabornero.
- 211.—D.^a M.^a Paloma Delgado Sán-chez.
- 212.—D. Alfredo García Celis.
- 213.—D.^a M.^a José Pérez González.
- 214.—D. José M.^a Díez Tomé.
- 215.—D. Federico Moreno Ausin.
- 216.—D. Miguel Angel Mínguez Gu-tiérrez.
- 217.—D. Gaspar Sáiz González.
- 218.—D. Andrés Bárcena del Río.
- 219.—D. Alberto del Río Ontañón.
- 220.—D. Juan Carlos del Moral Bueno.
- 221.—D.^a M.^a Jesús Rebe del Olmo.
- 222.—D. José Ramón García Ló-pez.
- 223.—D.^a M.^a Visitación Ruiz Gó-mez.
- 224.—D.^a Begoña Valdivielso Mora-tinos.
- 225.—D. Ginés Melida Redondo.
- 226.—D. Juan María Lara Domin-go.
- 227.—D. Jesús Carmelo Vian Agua-do.
- 228.—D. Miguel A. Martínez Ahedo.
- 229.—D. Clemente Galerón Pascual.
- 230.—D. Wenceslao García Bláz-quez.
- 231.—D. Gregorio García Martínez.
- 232.—D. Fco. Javier Mesones Cal-derón.
- 233.—D. José Ramón Lara Castro.
- 234.—D. Julio Ortega Lara.
- 235.—D. Teófilo del Pozo Andrés.
- 236.—D. Victorino Bisabarrros He-rberos.
- 237.—D.^a M.^a Yolanda Pampliega González.
- 238.—D.^a M.^a Azucena Sáiz Val.
- 239.—D. Rafael Sáiz González.
- 240.—D.^a M.^a del Carmen Gutiérrez García.
- 241.—D.^a Manuela García Tijero.
- 242.—D. Martiniano López Muñoz.
- 243.—D. Carlos Pereda González.
- 244.—D. Luis Alberto Vegas García.
- 245.—D. Miguel Angel Benito Nuño.
- 246.—D.^a M.^a Antonia Izquierdo Ibeas.
- 247.—D. Fco. Javier Santiago Pérez.
- 248.—D. Alfredo Santiago Pérez.
- 249.—D. Eloy Tovar García.
- 250.—D. Constantino Miguel Gó-mez.
- 251.—D. Fernando Ríos de la Fuente.
- 252.—D. Ramón Martín Martín.
- 253.—D. José Ramón Bartolomé Mayorál.
- 254.—D. Andrés Sáiz Varona.
- 255.—D. Conceso de la Torre Pas-cual.
- 256.—D. Antonio Julio Esteban Díez.
- 257.—D. Angel Citores Gil.
- 258.—D. Alfonso Barrio Vesga.
- 259.—D. Manuel Sebastián Santana Serna.
- 260.—D. Juan José Herrero Ortega.
- 261.—D.^a Marianela Santamaría Zaldivar.
- 262.—D. Alberto Cecilio Bernal García.
- 263.—D. Mateo Benito Ortega.
- 264.—D. José M.^a Vázquez Martín.
- 265.—D.^a M.^a Angeles Sáiz Santama-ria.
- 266.—D. Emilio Sánchez Pérez.
- 267.—D. José Alberto Estrada Me-rino.
- 268.—D. Esteban Saldaña Torre.
- 269.—D.^a M.^a Belén Tamayo Fuen-tes.
- 270.—D. Félix Burgos Sáiz.

- 271.—D. José Ignacio González Sáiz.
- 272.—D. Fco. Javier Ortega Martín.
- 273.—D. Jesús de la Torre Pascual.
- 274.—D. Moisés Terrados Becerril.
- 275.—D. Valentín Julián Hernando.
- 276.—D. Ramón María Martín.
- 277.—D. José Luis García Benito.
- 278.—D. José Carlos Martínez González.
- 279.—D. Jesús López Cerezo.
- 280.—D. Jesús Enrique García de Domingo.
- 281.—D.^a M.^a Soledad López Soria.
- 282.—D. José María Ortega Villanueva.
- 283.—D.^a Esther Ruiz Crespo.
- 284.—D. Rafael Santamaría Martínez.
- 285.—D. Benito Juarros Fernández.
- 286.—D. Fidel Manrique Ruiz.
- 287.—D. Juan Carlos Porrás Varga.
- 288.—D. León Sáiz García.
- 289.—D. Luis Gonzalo Aban Rico.
- 290.—D. José Luis Varela Sanjuán.
- 291.—D. Agustín Moreno Revilla.
- 292.—D. Gonzalo Ortega de la Torre.
- 293.—D. Benito Antón González.
- 294.—D. Miguel Angel Santillana Martínez.
- 295.—D. Germán Martín Villahoz.
- 296.—D. José Antonio Alonso Cuesta.
- 297.—D. Carlos Antonio García Martínez.
- 298.—D. Pedro Luis Martín Eguen.
- 299.—D. José Manuel Ortega González.
- 300.—D. Jaime Martínez Dueñas.
- 301.—D.^a Milagros Martínez Calzada.
- 302.—D. Daniel González Martínez.
- 303.—D. Santos Corral Gómez.
- 304.—D. Manuel Arcos Martínez.
- 305.—D. Juan Pedro del Val García.
- 306.—D. Luis María Alonso Alonso.
- 307.—D. Angel de la Fuente Martínez.
- 308.—D. Jacinto Espinosa Manso.
- 309.—D. Andrés García Calvo.
- 310.—D. Jesús M.^a Arnáiz Alonso.
- 311.—D. José Ruiz Fernández.
- 312.—D. Jesús Pablo Gómez Contreras.
- 313.—D. Sabiano Cartón Pérez.
- 314.—D. Luis M.^a García Cerdá.
- 315.—D. Juan Carlos Delgado Miñón.
- 316.—D. José Ignacio Serrano Alarcía.
- 317.—D. Fco. José Ronda Ronda.
- 318.—D. Miguel Angel Juez Alonso.
- 319.—D. Jaime Javier González Pérez.
- 320.—D. José Antonio Casado Barquin.
- 321.—D. José A. Revilla Sebastián.
- 322.—D. Fco. Javier Santamaría Izquierdo.
- 323.—D. Carmelo Gutiérrez Izquierdo.
- 324.—D. José Ramón Cristóbal Sáiz.
- 325.—D. Agustín Redondo Arranz.
- 326.—D. Juan Ignacio Gutiérrez Gutiérrez.
- 327.—D.^a M.^a Lourdes Gómez Santamaría.
- 328.—D. Juan Carlos López García.
- 329.—D. José Julio Manso Fernández.
- 330.—D. Jesús M.^a Izquierdo Gómez.
- 331.—D. Jesús Soto Pérez.
- 332.—D. Víctor Ignacio Herrero Portal.
- 333.—D.^a Yolanda Hernández Gallo.
- 334.—D. Juan Ignacio Hortigüela Núñez.
- 335.—D. Sergio Lozano Díez.
- 336.—D. Emilio Alonso Mateo.
- 337.—D.^a Angelina Peña Arranz.
- 338.—D.^a Ana Isabel Zapatero Santos.
- 339.—D. José Ramón Hurtado Moreno.
- 340.—D. Fco. José de la Rosa Rojo.
- 341.—D. Angel Santamaría Barrio.
- 342.—D. Fernando Díez García.
- 343.—D. José Ramón Bujedo Fernández.
- 344.—D. Julio César Fernández Palacín.
- 345.—D.^a Isabel Fernández Palacín.
- 346.—D. Fco. Javier Martínez Alcalde.
- 347.—D.^a M.^a Yolanda García Llorente.
- 348.—D.^a M.^a de la Vega García Merino.
- 349.—D. Rafael Peña Moral.
- 350.—D. Diego Lodoso Solas.
- 351.—D. Antonio García Martínez.
- 352.—D. Luis Urruela Robredo.
- 353.—D. Javier de Pedro Olalla.
- 354.—D.^a Felisa Carretero Izquierdo.
- 355.—D. José Luis Cuesta García.
- 356.—D. Fco. José Juez Díez.
- 357.—D. Alejandro Juez Díez.
- 358.—D. José Ignacio Carrancho Pineda.
- 359.—D.^a María Jesús García Pacios.
- 360.—D.^a María Pilar Segura Fernández.
- 361.—D. Luis Enrique Martínez Prieto.
- 362.—D. Carlos Javier del Hoyo Heras.
- 363.—D. Teodoro Yusta Manzano.
- 364.—D.^a Ana M.^a Albendea Temiño.
- 365.—D. Pedro Asenjo Cuesta.
- 366.—D. Carlos Angel Villán Soto.
- 367.—D.^a Carmen Díez González.
- 368.—D. José Amador Giménez Echevarría.
- 369.—D. Jesús María Miguel García.
- 370.—D. Gregorio Ortega Gaité.
- 371.—D. José Santiago Escolar López.
- 372.—D. Gaspar Santamaría Carrasco.
- 373.—D. Rafael del Cura Barriocanal.
- 374.—D. Ramón Angel Díez Bracceras.
- 375.—D. Gregorio García González.
- 376.—D. Eduardo Martínez Medavilla.
- 377.—D. Oscar Rojo Alonso.
- 378.—D. Fco. Javier Vivar Barceñilla.
- 379.—D. Luis Pineda Pineda.
- 380.—D. José Antonio García Gómez.
- 381.—D. Carlos María Acero Curiel.
- 382.—D. Víctor Manuel Moreno Velasco.
- 383.—D.^a Inmaculada Abad Chicote.
- 384.—D. Javier Ronda Rodríguez.
- 385.—D. Jesús Carlos Ronda Ronda.
- 386.—D. Juan Antonio Pérez Moya.
- 387.—D. Luis Miguel Pérez Calzada.
- 388.—D. Angel Barrio Arribas.
- 389.—D. Lorenzo Alcalde Cesteros.
- 390.—D. Miguel Angel García Marlasca.
- 391.—D. Fernando Irazábal Sadornil.
- 392.—D. Miguel Angel Cuñado Ortega.
- 393.—D.^a María Angeles García Alcalde.
- 394.—D. Félix Barrios Arribas.
- 395.—D. Javier González Zamorano.
- 396.—D. Guillermo Sáiz González.
- 397.—D. José Luis Blanco Sáiz.
- 398.—D.^a Rosa M.^a Gómez Martínez.
- 399.—D. Miguel Vargas Hernando.
- 400.—D. Luis María Álvarez Coz.
- 401.—D.^a M.^a Magdalena Pardo Ubierna.
- 402.—D. Fco. Javier Ubierna Marijuán.
- 403.—D. Antonio Rodríguez Pardo.
- 404.—D. Agustín Cabello Salvador.
- 405.—D. Manuel Blanco Prieto.
- 406.—D. Vicente Hortigüela González.

- 407.—D. José Ramón Gutiérrez Mantecón.
- 408.—D. Miguel Angel San Martín Alonso.
- 409.—D. Juan Alemán Carreño.
- 410.—D. José Alberto Castrillo del Cerro.
- 411.—D. Luis Heras García.
- 412.—D. Ramón Miguel Ruiz.
- 413.—D. Carlos Blanco García.
- 414.—D. Eulogio Ramón Tabares de la Fuente.
- 415.—D. Juan Silvano Navazo Sastre.
- 416.—D. Andrés Alonso Navazo.
- 417.—D. Juan Luis Teresa Ferreira.
- 418.—D. José Luis Navazo Teresa.
- 419.—D.^a M.^a Inmaculada Frías del Río.
- 420.—D.^a M.^a Ascensión Arcos Palacios.
- 421.—D. Julio Francisco Cormenza-na.
- 422.—D. José Luis Maté Arnáiz.
- 423.—D. Rafael San Martín Nebreda.
- 424.—D. Carlos Movilla Núñez.
- 425.—D. José Manuel Martínez Martínez.
- 426.—D. Juan María Sienes Antón.
- 427.—D. Marco Antonio Alvarez Martínez.
- 428.—D. Jorge Enrique Codón Martínez.
- 429.—D.^a M.^a Nieves Martínez Martínez.
- 430.—D. Alejo Tobar Tobar.
- 431.—D. Felipe Rodríguez Miguel.
- 432.—D. José Luis Ortíz Fraile.
- 433.—D. Celedonio García Moreno.
- 434.—D. José Daniel González Acha.
- 435.—D. Juan D. Fernández Moncalvillo.
- 436.—D. Tomás de la Fuente Mar-dones.
- 437.—D.^a M.^a del Rosario Márquez Garcés.
- 438.—D. Fco. Javier Juez Palacios.
- 439.—D. Ignacio Alevia del Diego.
- 440.—D.^a Josefina Sánchez Sán-chez.
- 441.—D.^a Yolanda Sastre Sáiz.
- 442.—D.^a Cristina Sánchez Sánchez.
- 443.—D. Raúl Marijuán Carrancho.
- 444.—D. José Luis Andrés Pérez.
- 445.—D. Antonio Alonso Alonso.
- 446.—D. Fco. Javier Pérez Alegre.
- 447.—D. Antonio Manso Gonzá-lez.
- 448.—D.^a Casilda Mediavilla Cha-pero.
- 449.—D. Juan Carlos Benedicto Ne-breda.
- 450.—D. Pedro Merino Manso.
- 451.—D. Enrique Tapia Ramos.
- 452.—D. Agustín Cayón Zamanillo.
- 453.—D. Abilio Crespo Miguel.
- 454.—D.^a M.^a Yolanda Pinillos Mar-tínez.
- 455.—D. Ramón López Mateos.
- 456.—D. Jesús Villanueva Martínez.
- 457.—D. José Luis Carrera Páramo.
- 458.—D. Joaquín García Martínez.
- 459.—D. José Miguel López Cué-tara.
- 460.—D. Enrique Ortega de la Cruz.
- 461.—D. Rafael Villalain Lomillo.
- 462.—D. Jesús Olmos Callejo.
- 463.—D. Miguel Angel Cañamero Peredes.
- 464.—D. Fernando Bárcena López.
- 465.—D.^a Ana Isabel Alonso Vilda.
- 466.—D. José Luis Calvo Conde.
- 467.—D. José Luis Juarros Santa-maría.
- 468.—D.^a M.^a Natividad Palacios Salazar.
- 469.—D.^a Sara Esteban de los Mo-zos.
- 470.—D. José María Marín Pérez.
- 471.—D.^a Rosario Sagredo González.
- 472.—D. Benigno Arnáiz Angulo.
- 473.—D. Federico Gutiérrez Ruiz.
- 474.—D. Jesús Lázaro Cabañes.
- 475.—D. Pedro José Espiga Gar-cía.
- 476.—D. Pedro Gómez Sanz.
- 477.—D. José Alberto Ronda Gutié-rrez.
- 478.—D.^a Rosa María Mecerreyes Puras.
- 479.—D. Angel Luis de la Fuente Ruiz.
- 480.—D. Fco. Javier Vicente Ma-ría.
- 481.—D.^a M.^a Luisa Cerdán Ber-mejo.
- 482.—D. Julián Mayoral Asensio.
- 483.—D. Félix Gonzalo Mozo.
- 484.—D. José Vázquez Luis.
- 485.—D. Pedro Merino Rodrigo.
- 486.—D. Roberto San Martín San-tos.
- 487.—D. Carlos Martínez Sancho.
- 488.—D. Andrés González Grijalvo.
- 489.—D. Valentín Martínez Gon-zález.
- 490.—D. Ernesto Rojo Gutiérrez.
- 491.—D. José Alberto Moreno Sán-chez.
- 492.—D. Florencio Peña Rodríguez.
- 493.—D. Juan José González del Hoyo.
- 494.—D. Jesús Martín Díez.
- 495.—D. Gerardo Higuero de Diego.
- 496.—D. Javier Barbero García.
- 497.—D. Luis M.^a San José Villa-nueva.
- 498.—D. Juan Alvarez Pérez.
- 499.—D. Carlos García Manrique.
- 500.—D.^a Rosa M.^a Yusta Izquierdo.
- 501.—D. Angel R. Sancho Rojo.
- 502.—D. Jesús Angel Espinola An-tón.
- 503.—D. Antonio Carpintero Ruiz.
- 504.—D. Deogracias Gallardo Pérez.
- 505.—D. Samuel Mariscal Rodrigo.
- 506.—D. Carlos Antonio Fernández Eroles.
- 507.—D. José Javier Curiel Güe-mes.
- 508.—D. Pedro Sáez Bartolomé.
- 509.—D.^a M.^a del Mar Fuente Mar-tínez.
- 510.—D.^a Casilda Castilla Fuente.
- 511.—D. Luis Fernando Peña Quin-tano.
- 512.—D. Ventura González Díaz.
- 513.—D. José Luis García Horti-güela.
- 514.—D. José Luis Marina Villa-nueva.
- 515.—D. José M.^a Bernal Sáiz.
- 516.—D. José Félix Martín Rey.
- 517.—D. Ricardo Pérez Couceiro.
- 518.—D. Juan Carlos González Maeso.
- 519.—D. Miguel A. González Maeso.
- 520.—D. José Manuel Baños Ca-lleja.
- 521.—D. Ricardo Oña Calvo.
- 522.—D. José Luis Fernández Díez.
- 523.—D. Carlos Tomé Sedano.
- 524.—D. José Miguel Tomé Sancho.
- 525.—D. Benito Puras Pérez.
- 526.—D.^a Jesusa Lodoso Hurtado.
- 527.—D. Ricardo Sierra Gutiérrez.
- 528.—D.^a Elena Gallego de Miguel.
- 529.—D. Luis Pablo Pedroso Alonso.
- 530.—D. Gregorio Díez Cuñado.
- 531.—D. Miguel Galán Tercero.
- 532.—D. Luis Ibáñez Lanchares.
- 533.—D. Daniel Melgosa Pampliega.
- 534.—D. Rafael Serna Hierro.
- 535.—D. Juan Carlos Ortega Ro-drigo.
- 536.—D. Enrique Moraza Manero.
- 537.—D. José Fernández Martínez.
- 538.—D. Fco. Javier del Pico Ve-lasco.

Excluidos

Por no poseer título exigido en la base 2.^a de la convocatoria D. Delfín Rodríguez López, D. Adolfo Salas Arribas, D. José Ignacio Núñez Medina, D.^a Severina Concepción Díez García, D. Francisco Javier Albo González, D. Santiago Sáiz

García, D. Juan José Moral Cuevas, D. Jesús Rodríguez Hontoria, Don Augusto Illera del Cerro, D. Francisco Javier Illera Alcalde, D. Ramón Colina Pedrosa, D. Bernardo Rodrigo Arnáiz y D. Fco. Javier Sebastián Gómez.

Contra este acuerdo se podrá interponer en el plazo de quince días el recurso previsto en el núm. dos del art. 5.º del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba el Reglamento para ingreso en la Administración Pública.

Burgos, 2 de marzo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

Por D.ª M.ª Dolores Romo Calzada, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al por menor de artículos de Sex-Shop en la calle de Hospital Militar 1-3. Exp. 73/84.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 5 de marzo de 1984. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

1518.—2.595,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo

Habiendo solicitado don Angel González Rodríguez, en representa-

ción de la Empresa Construcciones Angel González Rodríguez, la devolución de la fianza definitiva depositada para responder de la adjudicación de las obras de acondicionamiento del camping de Fuentes Blancas, se anuncia al público que durante un plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueda presentarse reclamación por quienes creyeren tener algún derecho exigible a citada Empresa por razón de contrato garantizado.

Lo que se anuncia de conformidad con el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Burgos, a 28 de febrero de 1984. El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1548.—1.725,00

Ayuntamiento de Villasana de Mena

Quedando aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1984 por no haberse presentado reclamación alguna en el período de exposición al público y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se publica el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Estado de Gastos

b) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 10.841.590 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 10.841.590 pesetas.

Estado de Ingresos

b) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, pesetas, 10.841.590.

Total del presupuesto preventivo: 10.841.590 pesetas.

En Villasana de Mena, a 8 de marzo de 1984. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presi-

dencia, en sesión de fecha 31 de diciembre de 1983, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación en pública subasta de un solar situado en la calle Centro, núm. 5, de esta villa, perteneciente a los bienes de propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de la venta como uno de los recursos para financiar las obras de reconstrucción del Ayuntamiento, se abre información pública, por término de quince días para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Cabezón de la Sierra, a 11 de febrero de 1984. — El Alcalde, Teodoro de Pedro Pascual.

Ayuntamiento de Valle de Sedano

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 4 de febrero de 1984, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.967.228 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.549.437 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.044.272.

B) Operaciones de capital

6.—Inversiones reales, 1.694.587 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.255.524 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, pesetas, 1.105.955.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 191.881.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 356.704.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.636.901.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.536.074.

B) Operaciones de capital

6.—Enajenación de inversiones reales, 1.428.009 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 8.255.524 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Sedano, a 5 de marzo de 1984. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal de inversiones vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de 15 días, hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local vigente.

En Salas de los Infantes, a 7 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Aguilar de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1983, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la

Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aguilar de Bureba, a 1.º de marzo de 1984. — El Alcalde, A. Martínez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Berzosa de Bureba, Grisaleña, Llano de Bureba, Piérnigas, Quintanabureba, Rojas y Zuñeda.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir la contratación mediante subasta del aprovechamiento de madera, de 225 pinos pináster con un volumen de 161 metros cúbicos de madera y 19 de leñas del monte el Manojar 7-A, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel. Por medio del presente anuncio, se hace público, que durante ocho días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estará expuesto al público en la Secretaría Municipal, el expresado pliego de condiciones al objeto de que sean presentadas las reclamaciones, que se crean convenientes.

A reserva de las reclamaciones, que en su caso pudieran presentarse y previa autorización del Servicio Provincial del ICONA, se anuncia simultáneamente subasta pública del aprovechamiento antes citado, que será aplazada en el supuesto de presentación de recla-

maciones contra el pliego de condiciones arriba indicado.

1.—Objeto de la subasta: Aprovechamiento forestal de madera de 225 pinos pináster con un volumen de 161 metros cúbicos de madera y 19 de leñas, situado en el monte el Manojar 7-A de Villanueva de Gumiel.

2.—Precio de tasación: 308.725 pesetas.

3.—Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal.

4.—Garantía provisional: 5 por 100 del precio de tasación, es decir, 15.414 pesetas.

5.—Garantía definitiva: 6 por 100 del precio de adjudicación.

6.—Presentación de plicas: Hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Celebración de la subasta: A las trece horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte días, también hábiles, a partir del siguiente día hábil de aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.—Segunda convocatoria: Si la subasta quedara desierta, se efectuará una nueva subasta, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente hábil, al de celebración de la primera, a la misma hora y con arreglo a las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de, provincia de con residencia en, calle, en representación lo cual acredita con En relación a la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha, en el monte el Manojar 7-A de pertenencia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel ofrece la cantidad de pesetas.

Villanueva de Gumiel, a de de 1984.

Villanueva de Gumiel, a 1 de marzo de 1984. — El Alcalde (ilegible).

1493.—5.995,00